

DECRETO N°

2951

TEMUCO,

12 SET. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015 que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal para el año 2016.

2.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063.- del 1979, sobre Rentas Municipales.

3.- El programa oficial de Actividades con motivo de la conmemoración del 206° Aniversario de la Independencia Nacional y Día de las Glorias del Ejército, denominado Fiestas Patrias.

4.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones vigentes a la fecha.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de organizar un programa de actividades relevantes en el marco de la conmemoración del **206° Aniversario de la Independencia Nacional y Día de las Glorias del Ejército**.

2.- La importancia de integrar a la comunidad de Temuco en las actividades que resalten el Aniversario de la Patria, para el año 2016.

DECRETO:

1.- Autorízase a 16 vendedores ambulantes en el recinto Parque Estadio Municipal, dispuestos por la Municipalidad de Temuco, para participar en la actividad **Fiesta de la Chilenidad**, en el marco del 206 Aniversario de la Independencia Nacional y Día de las Glorias del Ejército año 2016, a realizarse los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2016, en horario de 10:00 a 20:00 hrs. A continuación se individualizan y describe la actividad autorizada:

N°	NOMBRE	RUT	TELEFONO	TIPO DE VENTA
1	Nataly Cristina Verdugo Fernández			Volantines e hilo de volantín
2	María Cristina Fernández Polanco			Volantines e hilo de volantín
3	Jaime Guillermo Verdugo Quintana			Volantines e hilo de volantín
4	Elena Alejandra Martínez Arias			Ruleta tricolores y tres repisas para tirar tarros

5	Carla Daniela Torres Martínez	Burbujas, volantines y juguetes
6	Ana María Nicul Saravia	Volantines, hilo volantín, trompos, chicharra remolinos.
7	Liliana del Carmen Escobar Espinoza	Camas elásticas, juegos inflables, taca tacas
8	Mónica Andrea Valenzuela Vallejos	Volantines, hilo volantín, trompos, chicharra remolinos, confites
9	Raquel del Carmen Cabril Campos	Burbujas, volantines y juguetes
10	María Eliana Muñoz Cisterna	Remolinos artesanales, volantines, globos y otros
11	Claudia Constanza Felix Felix	Juguetes, volantines y remolinos
12	Juan Pablo Calfumil Mora	Tatuajes temporales para niños
13	Sergio Silvio Riquelme Morales	Venta de churros (micro)
14	Bernardita del Carmen Ruiz López	Venta de mote con huesillos
15	Hernán Herrera Porma	Venta de volátiles, trompos, confites, burbujas y bebidas.
16	Anyela Alejandra Zapata Inostroza	Venta de mote con huesillos

2.- Dejase establecido que las personas individualizadas en la nómina precedente, deberán pagar la suma **0,45 UTM** por los cuatro días por concepto de derechos municipales, según lo estipulado en el ART. 13 N° 8 de la Ordenanza Municipal N° 002 de 1993 y sus modificaciones posteriores, para lo cual el Depto. De Rentas Municipales procederá a girar la respectiva Orden de Ingreso, la que una vez pagada, autoriza el funcionamiento y constituye permiso municipal habilitante para el desempeño de la actividad en el periodo señalado, la que deberá mantener en forma visible para los fines de inspección y control que ejecuten los organismos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



PVB/OME/kam.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Deportes
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes